

RADICADO 2021-0068

Ejecutivo

DDANTE: DAVID RIVADENEIRA PISCIOTTI
DDO. ELKIN MENDEZ POSTERARO

INFORME SECRETARIAL: Hoy 22 de febrero de 2023 paso al despacho solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación radicada el 03 de noviembre de 2022. Sírvase proveer.



DILIA PALENCIA DIAZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL MAGDALENA

Correo. J01prmgualsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guamal, Magdalena, 28 de febrero de 2023.

Visto el anterior informe secretarial, se pone de presente memorial suscrito por DAVID RIVADENEIRA PISCIOTTI parte demandante, solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En consecuencia, advirtiéndose que no existe en el expediente que consta de 39 folios, embargo de remanente, se accederá a lo solicitado disponiéndose el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior de este asunto, además el desglose del título valor a favor del demandado, efectúese acta de desglose en su oportunidad. Oficiése por secretaría en tal sentido.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares que hayan sido adoptadas al interior del mismo. Por secretaría, Oficiese.

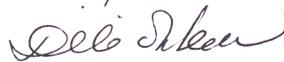
TERCERO: ENTREGUENSE el título valor que sirvió de base para el recaudo judicial a favor de la parte demandada, efectúese acta de desglose en su oportunidad.

CUARTO: Si es del caso, **ENTREGUESE** una vez sean consultados los depósitos judiciales que a título de devolución sean solicitados por la parte demandada con posterioridad a esta decisión, así como también los que se llegasen a descontar.

QUINTO: ARCHÍVESE, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

La presente decisión se notificó por
Estado No. 09
Hoy 02 de Marzo de 2023

DILIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA